

	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	F(GC)002
		Versión: 1
		Oct - 2018
		1 DE 14

ACTA N° 001 DE 2025					
DESCRIPCIÓN DE LA REUNIÓN					
COMITÉ O UNIDAD FUNCIONAL:	ACTA CONFORMACION ASOCIACION DE USUARIOS IPS JERSALUD CASANARE				
LUGAR: YOPAL - CASANARE					
FECHA:	DD	MM	AA	HORA INICIO	HORA FINALIZACION
	31	01	2025	3:00PM	5:00PM
MODERADOR: LUZ ANGELA ACOSTA URREGO- PROFESIONAL GARANTÍA DE LA CALIDAD CASANARE.					

AGENDA DEL DÍA
1. Verificación de Quorum 2. Desarrollo de la Reunión. 3. Conformación Asociación de Usuarios

PARTICIPANTES (REGISTRE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN INVITADAS A LA REUNION, ESPECIFICANDO EL CARGO)
8 usuarios inscritos en departamento Casanare así: • Hawer Daniel Vega Barajas - Yopal • Ronald Yury Blanco – Pore • Rafael Antonio Martin Cifuentes – Yopal • Jaime Estepa Mendivelso – Tamara • Gloria Leonor Coronado - Yopal • Lina Cárdenas – Pore • Jaiber Gabriel Vargas – SIAU • Oscar Hernando Jiménez Rojas – Lider de participación social nacional • Luz Angela Acosta – Profesional de calidad PARTICIPACIÓN VIRTUAL • Liz Angelica Cáceres – Yopal • Yudy Páez Alfonso – Yopal

	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	F(GC)002
		Versión: 1
		Oct - 2018
		2 DE 14

- Hector Pulido - Yopal

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM (asistentes)

Se realiza verificación de quorum aprobándose con la totalidad de los usuarios inscritos.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

No Aplica.

3. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR (REALICE LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR Y DETERMINE EL % DE CUMPLIENTO DE CADA TAREA)

COMPROMISOS

ACTIVIDA D	RESPONSAB LE	FECHA DE TERMINACI ÓN	LUGAR DONDE SE REALIZA RÁ	DOCUMEN TO SOPORTE	SEGUIMIEN TO (% de cumplimient o)	OBSERVACION ES
No Aplica.						

4. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 31 de enero del 2025, siendo las 3:00 pm previa convocatoria, se dio inicio a reunión para conformación de Asociación de Usuarios de la IPS Jersalud Casanare, de manera presencial, contando con la participación de usuarios, auxiliar administrativo apoyo proceso SIAU, líder nacional de participación social y profesional de garantía de la calidad Casanare.

Se tuvo en cuenta el siguiente orden del día:

- Bienvenida.
- Llamado a lista de los convocados.
- Objetivo.
- Marco Legal.
- Funciones Asociación de usuarios.
- Socialización de Derechos y Deberes.

- Conformación Asociación: presidente, secretario, Representante del comité de Participación Social, Representante del concejo Territorial.
- Dudas y otros.
- Reporte ante la Supersalud de integrantes Asociación Departamental.

Se corrobora que exista un numero plural de usuarios para la respectiva conformación de la Asociación, evidenciándose a través del listado relacionado a continuación, la participación de 6 cotizantes de FOMAG , con IPS Primaria de Atencion Jersalud SAS, de manera presencial.

ASPITANTES INSCRITOS

- Hawer Daniela Vega Barajas – Yopal
- Ronald Yury Blanco – Pore
- Rafael Antonio Martin Cifuentes – Yopal
- Jaime Estepa Mendivelso – Tamara
- Gloria Leonor Coronado – Yopal
- Lina Cárdenas – Pore
- Jaiber Gabriel Vargas - SIAU
- Oscar Hernando Jiménez – Lider de Participación social Nacional
- Luz Angela Acosta Urrego – Profesional de Garantía de la Calidad Casanare

Participación Virtual

- Liz Angelica Cáceres – Yopal
- Yudy Páez Alfonso – Yopal
- Héctor Pulido – Yopal

OBJETIVO DE LA REUNION.

Conformar la asociación de Usuarios de la IPS Jersalud, dando cumplimiento a exigencias normativas, en pro del mejoramiento continuo de la prestación del servicio brindados a los afiliados.

DEFINICION ASOCIACION DE USUARIOS.

Alianzas o asociaciones de usuarios. La Alianza o asociación de usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario. (Decreto 1757 de 1994).

MARCO LEGAL

MARCO LEGAL.

Marco Legal

- Constitución política de Colombia
- Ley 100 de 1993
- Decreto 1757 de 1994; Decreto 780 de 2016
- Circular 008 de 2018; Circular 002 de 2020
- Resolución 2063 de 2017

01. Constitución Política Participación Ciudadana - Artículo 270



La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumple en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Instancias o espacios de Participación



instancias democráticas de representación

01. Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

Artículo 153 numeral 7



El SGSSS, estimulará la participación de los usuarios en la organización y control de las instituciones y del sistema en su conjunto. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos de vigilancia de las comunidades sobre las entidades que conforman el sistema. Será obligatoria la participación de los representantes de las comunidades de usuarios en las juntas directivas de las entidades de carácter público.

Literal b) artículo 155
Los afiliados podrán conformar alianzas o asociaciones de usuarios que los representarán ante las EPS y las IPS.

MARCO LEGAL.

01. Ley Estatutaria de Salud - Ley 1751 de 2015

Consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección

Garantía y mecanismos de protección del derecho fundamental a la salud

Artículo 12. Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el **derecho de las personas a participar** en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación.
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema.
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos.
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías.
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud.
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud.
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud.

02. Decreto 780 de 2016 Participación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

PARTE 10 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL SGSSS

TÍTULO 1 PARTICIPACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Capítulo 1 Participación en salud



Artículo 2.10.1.1. Participación en salud. Las personas naturales y jurídicas participarán a nivel ciudadano, comunitario, social e institucional, con el fin de **ejercer sus derechos y deberes en salud**, gestionar planes y programas, planificar, evaluar y dirigir su propio desarrollo en salud.

MARCO LEGAL.

02. Decreto 780 de 2016 - Participación en salud

Participación en las instituciones de salud



Asociación o alianzas de Usuarios (EAPB, ESE IPS públicas, mixtas y privadas): Agrupación de aliados al SGSSS que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud que velan por la calidad del servicio y la defensa del usuario en salud.



Comité de Ética Hospitalaria (Resolución 13437 de 1991): Propender por la humanización en la atención de los pacientes y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de salud en las instituciones hospitalarias públicas y privadas. Velar por el cumplimiento de derechos y deberes de los pacientes.



Veeduría en salud: Control social en salud ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de los servicios y la gestión financiera.

02. Decreto 780 de 2016 - Participación en salud

Alianza o Asociación de Usuarios



CONVOCATORIA

Art. 2.10.1.1.10
EAPB - ESE - IPS
Públicas, mixtas y
privadas

CONFORMACIÓN

Usuarios en Salud
Acta de conformación,
Estatutos (estructura y
funcionamiento, libros, otros)

La asociación de usuarios se conformará por un número plural de usuarios

MARCO LEGAL.

Circular 008 de 2018

Capítulo segundo. Participación Ciudadana

Las EAPB e IPS, deben promover y promover los mecanismos de participación ciudadana, control social y de protección al usuario del servicio de salud, a partir del cual se deben implementar las acciones correspondientes para garantizar que los sujetos vigilados permitan y promuevan de cara a sus usuarios, y ciudadanía en general, el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana y control social consagrados en la Constitución y en el Decreto 1757 de 1994.

Las EAPB deben garantizar la conformación de al menos una (1) asociación de usuarios por cada departamento en las regiones en las que opere.

Circular 002 de 2020

Obligación de reporte de las asociaciones de usuarios

1. ~~Modifíquese~~ el numeral 1, del capítulo segundo, del título VII de la Circular Única PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El nuevo texto es el siguiente:

1. Alianza o Asociación de Usuarios:

Las EAPB e IPS, deberán adelantar las acciones necesarias para promover y fortalecer el ejercicio de la participación social acorde con la normatividad vigente. Por lo cual, deberán garantizar a sus usuarios la materialización del derecho a conformar la asociación de sus usuarios.

DERECHOS

de los
pacientes

• Todo lo relacionado con su proceso de atención, los costos de los servicios prestados o en dado caso a la prestación de los servicios sin costo, copagos, cuotas moderadoras.



A Ser Informado 1

• Los medios por los cuales se puedan presentar felicitaciones, reclamaciones, quejas, sugerencias y demás



A Ser Informado 2

• Los profesionales de la salud de su preferencia para que le presten el servicio requerido.



A Decidir 3

• Su estado de salud actual y los antecedentes de su enfermedad.



A Informar 1

• La cancelación de sus citas o procedimientos con al menos 24 horas de anticipación y el motivo de cancelación



A Informar 2

• Las normas del sistema de salud y de la institución.



A Cumplir 3

• Sobre los tratamientos y procedimientos que recomendamos.



A Decidir 4

• Si participa en de actividades investigación



A Decidir 5

• Un trato digno, amable y cordial, respetando su intimidad, privacidad, creencias y costumbres por parte de todos los colaboradores.



A Recibir 6

• Los horarios de las citas y procedimientos programados; así como las recomendaciones dadas por los profesionales de la salud.



A Cumplir 4

• Con el pago oportuno de los servicios prestados, según corresponda.



A Cumplir 5

• Con las actividades educativas de la institución (Programas de promoción y prevención).



A Cumplir 6

• Un manejo confidencial de su información, privacidad de la historia clínica y acceder a la misma de acuerdo a los términos establecidos por la Ley.



A Recibir 7

• Servicios de salud en condiciones de higiene y seguridad



A Recibir 8

• Una segunda opinión médica si no está de acuerdo con el tratamiento propuesto de acuerdo a la disponibilidad de profesionales



A Solicitar 9

• De su salud, la de su familia y comunidad actuando de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.



A Cuidar 7

• Las instalaciones, recursos y los implementos utilizados para su atención



A Cuidar 8

• El personal que lo está atendiendo brindando trato digno, amable y cordial.



A Respetar 9

• Respuesta oportuna a sus inconformidades sobre el proceso de atención



A Solicitar 10

• La intimidad de los demás usuarios y visitantes como también las creencias y costumbres de los mismos.



A Respetar 10



Seguimos acompañando a nuestros afiliados en la prestación de servicios de salud en el nuevo modelo de atención en el FOMAG.

Nos complace informarte que nuestras sedes exclusivas continúan funcionando. Además, queremos destacar que no se requiere autorización para acceder a ellas.

¡Te esperamos!"

JERSALUD TE GUÍA: ¿Cómo Debo Venir

JERSALUD TE INFORMA: Declaración De L...

Servicios en línea

← → ↺ jersalud.darumasoftware.com/app.php/staff/srs/newPublic 🔍 ☆ 📄 📌

Reportado por

Número de identificación

Correo electrónico

Nombre y apellido

Teléfono

Dirección de correspondencia

Ciudad

Reportado a

Detalles de la eventualidad

Pre-clasificación del evento

Clases de oportunidad

Fecha y hora del evento: 2025-02-04 08:02

Descripción

Daños o pérdidas

Causas



FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

F(GC)002

Versión:

1

Oct -
2018

8 DE 14

Buzón de sugerencias

Oficina SIAU

Teléfono corporativo: 3158863179

Correo corporativo: siau.casanare@jersalud.com

Una vez terminada la socialización, se dio espacio a los Usuarios para que de manera conjunta determinaran distribución de cargos para la conformación de la Asociación de usuarios, quedando de la Siguiete Manera:

Denominación: Asociación de Usuarios IPS Jersalud CASANRE

Fecha y lugar de conformación de la Asociación: 31 DE ENERO DEL 2025 IPS Jersalud SAS Sucursal CASANARE. (Microsoft Teams).

Integrantes:

CORREO	SEDE	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO DE USUARIO	NO DE DOCUM	NUMERO DE CELULAR
danvegbat@gmail.com	Yopal	Hawer Daniel Vega Baraja	Cotizante	1118120413	321 3917430
rafaelmartincifuentes@gmail.com	Yopal	Rafael Antonio Martin Cifi	Cotizante	79209279	3138619699
jaimesmen8@gmail.com	Tamara	Jaime Estepa Mendivelso	Cotizante	4270879	3112067894
linin.1989@gmail.com	Pore	Lina Deiby Cardenas	Cotizante	1118542902	3102657632
ronaldmaestria2023@gmail.com	Pore	Ronald Yury Blanco	Cotizante	9432049	3203441946
castelblancolucero@gmail.com	Yopal	Glory Leonor Coronado V	Cotizante	40020596	3124018687
Superateaguazul@gmail.com	Yopal	Lyz Angelica Torres Sierra	Cotizante	1116544566	3208571486

CARACTERÍSTICAS. La Asociación es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida por afiliados a Fomag con IPS Primaria Jersalud SAS Sucursal Casanare



FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

F(GC)002

Versión:

1

Oct -
2018

9 DE 14

DOMICILIO. El domicilio de La Asociación será el departamento de Casanare, República de Colombia, dando cobertura a las sedes: Yopal, Villanueva, Aguazul, Paz de Ariporo.

OBJETO: De conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 1757 de 1994 y la Circular Externa 008 de 2018, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, el objeto de La Asociación consiste en velar por la calidad del servicio, la protección de los derechos de los usuarios y la participación comunitaria de los mismos. Para los efectos señalados en el inciso anterior, La Asociación tendrá las siguientes funciones:

FUNCIONES DE LA ASOCIACION DE USUARIOS

- ✚ Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso al paquete de servicios.
- ✚ Participar en las Juntas Directivas de las empresas promotoras de salud e instituciones prestatarias de servicios de salud, sean públicas o mixtas, para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario. En el caso de las privadas, se podrá participar, conforme a lo que dispongan las disposiciones legales sobre la materia.
- ✚ Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las juntas directivas de la institución prestataria de servicios de salud y la empresa promotora de salud.
- ✚ Vigilar que las decisiones que se tomen en las juntas directivas se apliquen según lo acordado.
- ✚ Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.
- ✚ Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
- ✚ Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
- ✚ Elegir democráticamente sus representantes ante la junta directiva de las empresas promotoras y las instituciones prestatarias de servicios de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para períodos máximos de dos (2) años.
- ✚ Elegir democráticamente sus representantes ante los comités de ética hospitalaria y los comités de participación comunitaria por períodos máximos de dos (2) años.

TÉRMINO DE DURACIÓN. El término de duración de La Asociación será de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de constitución.

ASOCIADOS. La Asociación estará conformada por todos aquellos afiliados activos al Operador Fomag con IPS Primaria Jersalud SAS, sucursal Casanare, que de manera libre y espontánea se vinculen a esta Asociación, bien sea porque hubieran suscrito la respectiva acta de constitución, o porque con posterioridad a la celebración de la asamblea constitutiva, hubieran manifestado por escrito su voluntad de pertenecer a esta organización.

Teniendo en cuenta el carácter voluntario que tiene la vinculación a este tipo de organizaciones, los asociados podrán, en cualquier momento, desvincularse de La Asociación sin más formalidades que la simple manifestación por escrito de dicha decisión, salvo en el evento en que el estado de la vinculación del afiliado al Operador Fomag, con IPS Primaria Jersalud SAS, sucursal Casanare, sea el de “retirado” por cualquier causa, caso en el cual la desvinculación a La Asociación operará de manera automática.

Para la vinculación de los miembros de La Asociación se observarán las mismas inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades que para tal efecto establecen las normas sobre la materia.

Los usuarios y líderes de la asociación de usuarios teniendo en cuenta que es voluntario no recibirán salario o pago por el desarrollo de sus funciones.

MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es el órgano máximo de La Asociación y estará integrada por todos los asociados.

REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General tendrá reuniones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán de manera Bimestral, mediante convocatoria escrita del secretario con aprobación del presidente de la Asociación, la cual será publicada en la página Web Institucional y cartelera institucional, con diez (10) días hábiles de anticipación. Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo cuando así lo estime los integrantes de la Asociación. La convocatoria la realizará el secretario con aprobación del presidente, en las mismas condiciones en que se debe realizar para las reuniones ordinarias.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

- ✚ Designar a los miembros de la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. No obstante, lo anterior, por lo menos cada dos (2) años deberá cambiarse cuando menos uno de sus miembros.
- ✚ Aprobar los informes rendidos por el presidente, secretario y Tesorero de la asociación, y los informes relacionados con el manejo y administración de los recursos que obtenga la Asociación.
- ✚ Reformar los estatutos de la asociación.
- ✚ Disolver extraordinariamente la asociación de acuerdo con lo establecido en los estatutos.
- ✚ Elegir los representantes de la asociación para periodos de dos (2) años, ante las siguientes instituciones:
 - ❖ Un (1) representante ante el comité de participación comunitaria respectivo.
 - ❖ 2. Un (1) representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, elegido conforme a las normas que regulen la materia. Si estos representantes no han sido elegidos, actuará en calidad de tal el presidente de la asociación.
 - ❖ Nombrar al Revisor Fiscal.
 - ❖ Las demás que le correspondan como supremo órgano de la asociación.

DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes a la reunión.

SERÁ SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, el secretario de la Asociación, quién llevará los correspondientes libros de actas, de las cuales enviará copia a IPS Jersalud SAS, para su respectivo archivo y reporte a entes de Control.

QUÓRUM DE LA ASAMBLEA. Para efectuar las reuniones de la Asamblea se requiere un mínimo de asistentes de la mitad más uno de sus miembros. Si pasada una (1) hora no se completara este número, la Asamblea podrá deliberar y decidir con un número plural de los miembros presentes en ese momento.

DELIBERACIONES. Las deliberaciones de la Asamblea serán presididas por el presidente de Asociación y en ausencia de éste por la persona que la Asamblea designe.

REVISOR FISCAL. El Revisor Fiscal, serán elegidos por la Asamblea General para periodos de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente.

El cargo de Revisor Fiscal es incompatible con los miembros de la Asociación.

No podrán ser Revisores Fiscales:

- ❖ Los miembros de La Asociación.
- ❖ El cónyuge y los parientes hasta el 4º grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, y los consocios, de los miembros, administradores y funcionarios directivos de La Asociación.
- ❖ Quiénes desempeñen cualquier otro cargo en La Asociación.

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. Son funciones del Revisor Fiscal:

- ❖ Fiscalizar el manejo de los bienes de la Asociación, para lo cual podrá examinar todas las operaciones, libros, inventarios y comprobantes de todos los negocios y pagos que se hagan.
- ❖ Presentar a la Asamblea General un informe sobre el manejo de los bienes de la Asociación.
- ❖ Comprobar que todas las operaciones de la Asociación estén acordes con la ley, con los estatutos, con los reglamentos y con las decisiones tomadas en Asamblea General.
- ❖ Convocar a la Asamblea General cuando lo juzgue necesario y autorizar con su firma todos los estados financieros de la Asociación.
- ❖ Entregar a su sucesor informe de sus actividades por escrito.
- ❖ Las demás que le señale la Asamblea General o que por ley le correspondan.

APORTES. La Asociación podrá recibir aportes en dinero o en especie que voluntariamente entreguen sus asociados y/o terceros.

CAUSALES DE DISOLUCIÓN.

La Asociación se disolverá:

- a. Por disposición de la ley o de autoridad competente.
- b. Por la imposibilidad de continuar cumpliendo sus fines.
- c. Por decisión de la Asamblea General.

En el evento señalado en el literal a. del presente artículo, la disolución procederá de manera automática cuando se encuentre debidamente ejecutoriada la decisión de la autoridad competente.

En el caso señalado en el literal b. del presente artículo, la declaración de disolución de La Asociación será exclusivamente de la Asamblea General.

DISOLUCIÓN. Disuelta La Asociación, de conformidad con lo estipulado en el anterior título relacionado con Causales de Disolución y con las normas que rigen la materia, se procederá a su liquidación por parte de la Asamblea General, o por la persona o personas que esta designe.

Los bienes, capital y patrimonio de La Asociación disuelta o el producto de los mismos, serán traspasados en su totalidad según lo disponga la Asamblea General, a una o más asociaciones o ligas de usuarios, previa acta de la reunión final de la Asamblea donde adopte tal decisión y se

	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	F(GC)002
		Versión: 1
		Oct - 2018
		12 DE 14

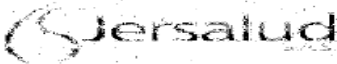
designen las entidades beneficiarias, dando cumplimiento a las normas legales vigentes. Esta acta se inscribirá ante la autoridad competente.

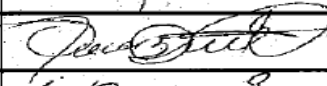
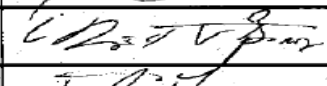
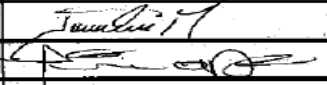
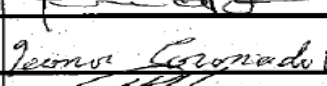
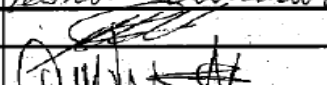
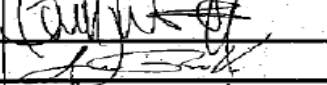
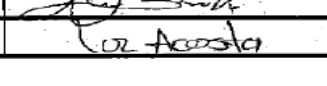
Se envía acta para aprobación por parte de Asesor Jurídico de la IPS Jersalud y una vez unificada información se enviará acta final a usuarios integrantes de la asociación para su respectiva aprobación.

5. COMPROMISOS (DEFINA LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ACTUAL)					
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE TERMINACIÓN	LUGAR DONDE SE REALIZARÁ	DOCUMENTO O SOPORTE	OBSERVACIONES
Enviar invitación a comité de Ética a Representantes de Asociación de Usuarios IPS	Líder garantía de la calidad	Mensual.	IPS Jersalud Casanare	Pantallazo de invitación a comité de Ética	Al primer comité de Ética posterior a la conformación de la Asociación se invitará a los dos Docentes participantes del mismo.
Enviar cronograma de reuniones Asociación de Usuarios, para cargue en plataforma y divulgación a los Afiliados.	Secretario Asociación de Usuarios.	20/03/2025	IPS Jersalud Casanare	Cronograma de reuniones vigencia 2025	
Enviar actas de reuniones asociación de usuario.	Secretario Asociación de Usuarios.	De acuerdo a Cronograma de reuniones.	IPS Jersalud Casanare	Acta de reunión asociación de usuarios.	Reportar cambios en los integrantes de la asociación a Líder de participación social de Jersalud para respectiva socialización y ajuste en caso de ser necesario.
6. PUNTOS A CONSIDERAR EN FUTURAS REUNIONES					
TEMA			RESPONSABLE		FECHA
No aplica.					

	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	F(GC)002
		Versión: 1
		Oct - 2018
		13 DE 14

APRUEBAN ACTA		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
ROCIO RIOS SANCHEZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TH DEPARTAMENTAL	
RONALD YURY BLANCO	PRESIDENTE ASOCIACION DE USUARIOS	
DANIEL VEGA	SECRETARIO ASOCIACION DE USUARIOS	
JAIME ESTEPA MENDIVELSO	TESORERO	
LINA DEIBY CARDENAS	REVISOR FISCAL	
GLORIA LEONOR CORONADO	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA	
RAFAEL MARTIN CIFUENTES	PARTICIPANTE	
OSCAR HERNANDO JIMENEZ	LIDER DE PARTICIPACIÓN SOCIAL NACIONAL	
JAIBER GABRIEL VARGAS	PARTICIPANTE	
LUZ ANGELA ACOSTA URREGO	PARTICIPANTE	

	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	F(GC)002
		Versión: 1
		Oct - 2018
		13 DE 17

APRUEBAN ACTA		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
ROCIO RIOS SANCHEZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TH DEPARTAMENTAL	
RONALD YURY BLANCO	PRESIDENTE ASOCIACION DE USUARIOS	
DANIEL VEGA	SECRETARIO ASOCIACION DE USUARIOS	
JAIME ESTEPA MENDIVELSO	TESORERO	
LINA DEIBY CARDENAS	REVISOR FISCAL	
GLORIA LEONOR CORONADO	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA	
RAFAEL MARTIN CIFUENTES	PARTICIPANTE	
OSCAR HERNANDO JIMENEZ	LIDER DE PARTICIPACIÓN SOCIAL NACIONAL	
JAIBER GABRIEL VARGAS	PARTICIPANTE	
LUZ ANGELA ACOSTA URREGO	PARTICIPANTE	

REGISTRO FOTOGRAFICO Y DE ASISTENCIA PRESENCIAL

